

AL DESPACHO del señor juez pasa la presente diligencia informando que la parte demandante allegó el diligenciamiento de la notificación personal de la sociedad demandada. Sírvasse proveer. Bucaramanga, dos (2) de marzo de dos mil veintidós (2022).



FRANCIS FLÓREZ CHACÓN
Secretaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, dos (2) de marzo de dos mil veintidós (2022).

AUTO -343-I

Visto el informe secretarial, advierte el despacho que la parte actora allega las diligencias efectuadas a fin de lograr la notificación personal de la demandada UNIÓN SANTANDEREANA DE TRANSPORTES URBANOS S.A. – UNITRANSA S.A.

Revisada la documental visible desde el folio 46 a 49 del expediente, documentos correspondientes a la notificación personal consagrada en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, advierte el despacho que no es dable tener por notificado a la demandada, ello como quiera que, si bien se remitió el mensaje al correo electrónico para notificaciones judiciales registrado por la sociedad en el certificado de existencia y representación legal, lo cierto es que, en primer lugar, no se pudo verificar que la sociedad hubiese recibido el mensaje enviado, y en segundo lugar, el despacho no pudo verificar el contenido de los archivos adjuntos a él, de ahí que no se tenga certeza si la pasiva fue notificada o no.

Por lo anterior, se requiere a la parte actora para que proceda a realizar la notificación personal de la sociedad demandada corrigiendo los yerros antes anotados, precisando que acá no se echa de menos constancia de envío del correo enunciado por la parte demandante, que es lo que se demuestra con el documento que obra en los folios antes citados sino la prueba de que efectivamente el mensaje fue recibido por el destinatario, lo que no significa que deba esperarse a que la demandada acuse el recibido como tal, sino que se tenga certeza de que el mensaje fue recibido.

NOTIFÍQUESE



CLAUDIA PATRICIA VARÓN ESCOBAR

Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

PARA NOTIFICAR A LAS DEMÁS PARTES EL AUTO ANTERIOR, SE ANOTÓ EN EL CUADRO DE ESTADOS DE LA FECHA.

BUCARAMANGA, **3 DE MARZO DE 2022**

LA SECRETARIA



FRANCIS FLÓREZ CHACÓN